DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13927
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5344859

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/11/2019	**HORA:**	8:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 66 A No 18A -48 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92591 Y: 95714		
SECTOR CATASTRAL:	Lucero medio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			12m²		
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0023CCSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 35728		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Lucero Medio y se encuentra en la UPZ 67-Lucero de la localidad Ciudad Bolívar.

La resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJ R PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del predio evaluado de la Localidad de Ciudad Bolívar.

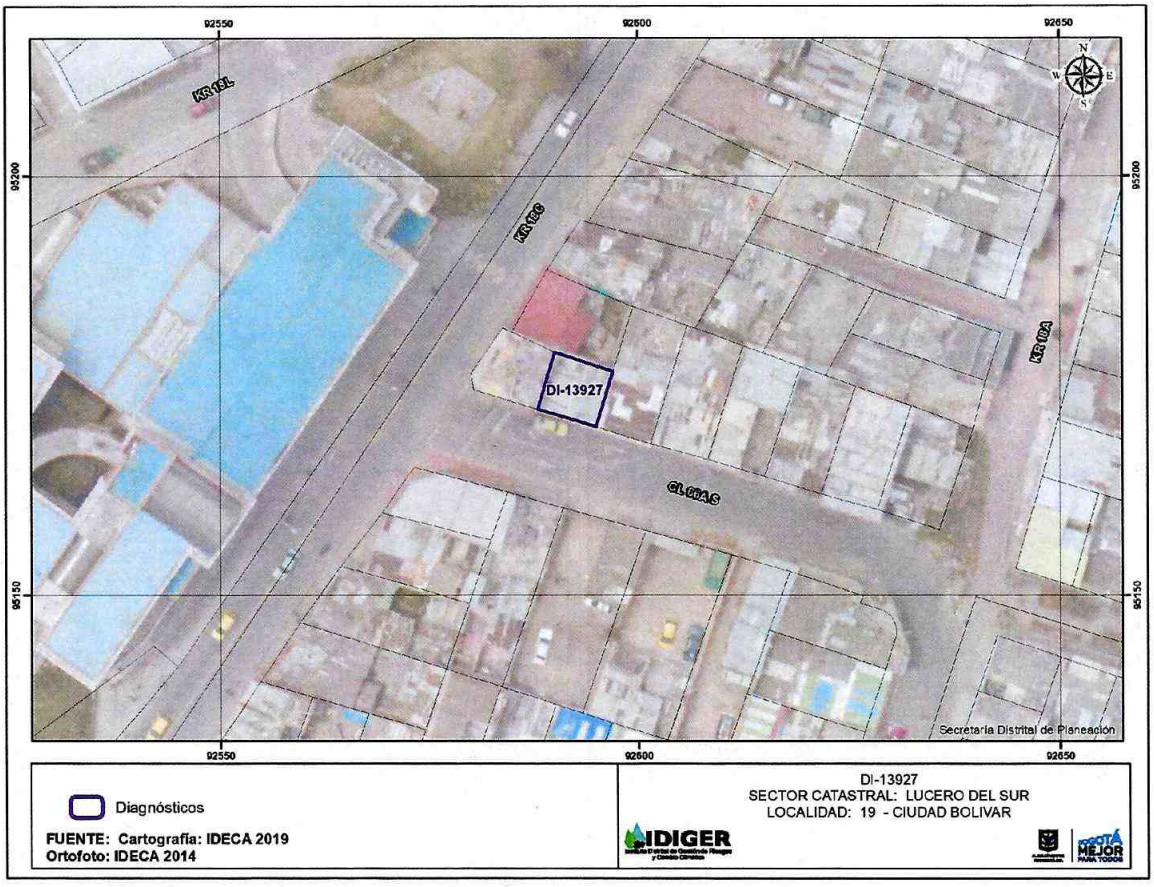


Imagen 1. Predio evaluado en la localidad Bolívar

8. DESCRIPCION

En atención a los eventos SIRE5344859, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 04 de noviembre del 2019 al predio de la Calle 66 A No 18A-48 Sur, localizado en el barrio Lucero Medio de la Localidad Ciudad Bolívar. (Ver Imagen 1).

Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte alta de una ladera con pendiente entre moderada y alta, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno. El predio objeto de inspección visual corresponde a una vivienda de dos (2) niveles construida con un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con cubierta láminas de zinc y plástico soportadas por un entramado en madera sostenidas en los muros perimetrales y con losa de entrepiso en concreto.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el primer nivel de la edificación hay dos habitaciones en el costado oriental del predio; la cocina, baño y sala se localizan en el costado occidental del mismo. En la inspección visual realizada, se identifica la caída parcial del recubrimiento en mortero del entrepiso en la habitación una de las habitaciones. En la segunda habitación se evidencia grietas y un leve abombamiento del mortero de la capa de recubrimiento del entrepiso. (Fotografías 3-5)

En el segundo nivel de la edificación no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales de la misma. (Fotografía 6)

9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado.



Fotografía 2. Vista del frente del predio evaluado.



Fotografía 3. Entrepiso de la edificación donde se presentó la caída parcial de la capa de recubrimiento del entrepiso.

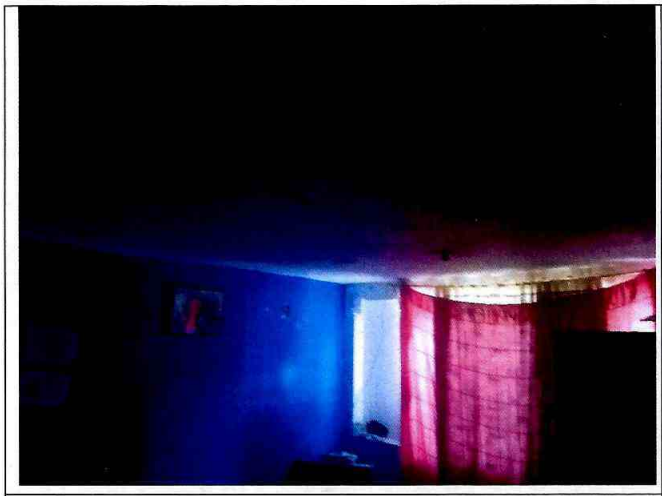


Fotografía 4. Material desprendido sobre las camas y piso de la habitación del primer nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Daños presentados en la otra habitación del primer nivel.



Fotografía 6. Vista de la cocina del segundo nivel donde no se presentaron daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 66 A No 18A -48 Sur	Arles Páez	Edificación	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los desprendimientos de la capa de recubrimiento del entrepiso del primer nivel la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural del predio de la Calle 66 A No 18A -48 Sur del barrio Lucero Sur de la localidad de Ciudad Bolívar. Acción desarrolla el 04 de noviembre del 2019

- En atención al evento 5344859, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de evacuación temporal y preventiva por los daños evidenciados en el primer nivel del predio de la Calle 66 A No 18A -48 Sur.(Ver Tabla 2)

Tabla 2. Recomendaciones por los eventos atendidos.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Evacuación	5296	Arles Páez	Calle 66 A No 18A -48 Sur

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global del predio emplazado en la Calle 66 A No 18A -48 Sur del barrio Lucero Medio de la localidad Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida por los daños identificados que comprometieron la funcionalidad y habitabilidad del primer nivel. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del apartamento en el primer nivel del predio de la Calle 66 A No 18A -48 Sur del barrio Lucero Medio de la localidad Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de evacuación hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones estabilidad y funcionalidad del entrepiso.

- Al responsable del apartamento en el primer nivel del predio de la Calle 66 A No 18A -48 Sur del barrio Lucero Medio de la localidad Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del entrepiso con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS